Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

Precio de los anuncios — Pesetas
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del día de publicación.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 11.° — Mahón, mártes, 28 Julio de 1891. — N.° 3.008

CORREO DE HOY

Banco de España

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Madrid 24.

La Junta general de accionistas del Banco de España celebrada con objeto de aprobar la gestion del Consejo de gobierno con motivo del proyecto, ya convertido en ley, de ampliacion de la emision y prórroga del privilegio, se ha celebrado esta mañana bajo la presidencia del gobernador Sr. Sanchez Bustillo y con asistencia de unos cuarenta á cincuenta accionistas.

PROPOSICION

La presentada por el Consejo á la junta general dice así, precedida del preámbulo que la explica:

«Repetidas veces se ha visto obligado el Consejo de gobierno á exponer a los señores accionistas las dificultades que hallaba para contener la circulacion de los billetes dentro del límite legal, y la necesidad de ampliar la facultad de emision, que no alcanzaba á satisfacer las exigencias del movimiento de los negocios.

Con igual repeticion, durante los últimos tres años, la junta general se ha servido aprobar los actos de la administracion del Banco, procurando los medios para ensanchar aquel límite y atender cumplidamente á las necesidades de la circulacion, que no bastaba á cubrir, ni las facilidades del giro sobre las cincuenta y siete plazas que el Banco extiende su accion, ni las trasferencias entre las cuentas corrientes, que gratuitamente se utilizan entre los veintidos mil que el Banco tiene abiertas en Madrid y sucursales.

Para remediar esta situacion se presentó á las Cortes en el año anterior un proyecto de ley, que ni áun llegó á discutirse por eventualidades que no son de este lugar.

Los esfuerzos hechos por la administracion del Banco para contener la circulacion de los billetes le impusieron no escasos sacrificios de que, oportunamente se dió cuenta á los señores accionistas, y que también merecieron la aprobacion de la junta general.

Con estos precedentes el Consejo se creyó autorizado para aceptar las bases de un proyecto de ley que permitiera al Banco, por una parte, ampliar la emision que, por otra, asegurase la subsistencia de su privilegio, y que definiese, por último, la situacion legal de ciertos valores en su cartera, que para algunos ha podido ser materia discutible.

Un anticipo al Tesoro público de ciento cincuenta millones de pesetas, sin interés durante treinta años, y el sacrificio consiguiente al aumento de la proporcion entre la existencia metálica y los billetes, es la compensacion de tales concesiones

Bien pública ha sido la discusion, detenida y prolongada, del proyecto, que ha llegado á ser ley de 14 del corriente Julio.

El Consejo de gobierno, inspirándose en los anteriores acuerdos de la junta general, estaba bastante autorizado para aceptar aquellas bases, igualmente beneficiosas para el país y para el Banco; pero ante la importancia del asunto entiende llegado el caso de acudir á los señores accionistas, que le dieron sus poderes y representacion para que, reunidos en junta general extraordinaria, debidamente autorizada por real órden de 14 del corriente, conforme al artículo 60 de los estatutos y al 105 del reglamento, juzguen si ha sido acertada su conducta y si merece plácemes ó censuras.

Por tanto, el Consejo tiene la honra de someter á la deliberacion y voto de la junta general la siguiente proposicion:

«La junta general extraordinaria de accionistas del Banco de España aprueba la gestion del Consejo de gobierno con motivo del proyecto de ley presentado á las Cortes por el señor ministro de Hacienda, ampliando la facultad de emitir billetes del Banco y prorrogando su privilegio, y acuerda que el mismo Consejo proceda á lo necesario para llevar á debido efecto la ley de 14 del corriente, en cuanto al Banco se refiera y se relacione con el pacto social.

Madrid 22 de Julio de 1891.—Por acuerdo del Consejo de gobierno, el gobernador, Cayetano Sanchez Bustillo.»

La sesion no ha podido ser más breve; escasamente habrá durado un cuarto de hora.

El Sr. Rivera hizo algunas observaciones encaminadas á que se precisaran los términos de la proposicion presentada por el Consejo de gobierno, diciendo que debía anunciarse en términos concretos la reforma de los estatutos para llevar á efecto la ley de emision y prórroga; observaciones que fueron contestadas por el consejero Sr. Alvarez (D. Manuel María), procediéndose acto seguido á votar la proposicion del Consejo, que fué aprobada por unanimidad.

Un accionista, el Sr. Varela, propuso luego un voto de gracias al Consejo por la forma en que había llevado las negociaciones con el gobierno para obtener la ampliacion de la emision de billetes y la prórroga del privilegio, y tambien fué aprobada esta proposicion por unanimidad.

Y con esto terminó la reunion, pasando los accionistas al «buffet» á tomar un refrigerio.

Las nuevas leyes

MONTEPÍO MILITAR

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion, rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la reina regente del reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. La legislacion actualmente en vigor acerca del derecho á pension de viudedad ú orfandad de las familias de los militares, se adicionará con las siguientes disposiciones:

Primera. Los oficiales subalternos de las distintas armas y cuerpos del ejército y los de la armada pertenecientes á las escalas activa y de reserva, ó en situacion de retirados, que en lo sucesivo contraigan matrimonio después de cumplir doce años de efectivos servicios, dejarán á sus familias las pensiones de viudedades y orfandad que les corresponda según las disposisiones vigentes.

Segunda. Los generales, jefes y oficiales de las escalas activas y de reserva ó en situacion de retirados que ya estuvieren casados á la fecha de la presentacion de este proyecto de ley, dejarán á sus familias el derecho á pension que trata el parrafo anterior si al fallecer contaren doce años de servicios efectivos.

Artículo adicional. Todas las declaraciones de derechos pasivos hechas por los ministerios de la Guerra y de Marina en cualquier sentido se publicarán detalladamente en la *Gaceta de Madrid* por medio de relaciones quincenales en la misma forma que acerca de las clases pasivas civiles se verifica, con arreglo á lo prevenido en el art. 28 del real decreto de 28 de Mayo de 1873.

Por tanto etc.

Dado en San Sebastian á veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la reina regente.—El ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

INDULTO Á PRÓFUGOS

Y DESERTORES

Tambien publica la *Gaceta* esta ley, cuyos principales artículos reproducimos á continuacion:

Artículo 1.° Se concede indulto á los desertores y prófugos anteriores á la fecha de la presentacion en el Senado de este proyecto de ley, sea cual fuere el punto donde se encuentren.

Art 2.° Los desertores de la Península é islas Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa extinguirán el tiempo que les reste de servicio, según el reemplazo a que pertenezcan, en los cuerpos de guarnicion en dichos distritos, ingresando todos como soldados, y los de la armada en los bugues de guerra con destino á la Península.

Ar. 3.° Los desertores de Ultramar extinguirán el tiempo que les reste de servicio en cuerpos de guarnicion en aquellos distritos, en las mismas condiciones que se indican en el artículo anterior y en los buques destinados en aquellos mares.

Art 4.° Los prófugos serán destinados á cuerpos de la Peninsula, islas Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa, y servirán en las distintas situaciones el tiempo señalado á los de su reemplazo y los de la armada donde determine el ministro de Marina.

Art. 5.° Los individuos comprendidos en los tres artículos anteriores podrán redimir á metálico el servicio en filas en la Península ó Ultramar por la cantidad señalada á los mozos de sus respectivos reemplazos, debiendo abonar la parte proporcional que corresponda al tiempo de servicio en filas que les faltase. Á los que hayan de servir en Ultramar se les admitirá sustitucion.

Art. 7.° Los desertores y prófugos que hubieren cumplido cuarenta años, y los casados y viudos con hijos, ingresarán en la segunda reserva, donde servirán todo el tiempo que les faltare, si antes no cumplen la edad máxima á que se refiere la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército y la armada.

Art. 8.° Los que deseen acogerse á los beneficios que concede esta ley, lo verificaran en el término de un año, contado desde su publicacion.

Art. 9.° Los beneficios de esta ley corresponden solamente á la desercion y acto que haya motivado la declaracion de prófugo, pero no á los delitos ni faltas de otra índole que pudieran haber cometido los desertores ó los prófugos.

Amnistía

La Gaceta publica la siguiente ley:

«Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la reina regente del reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede amnistía, sin excepcion de clase ni fuero, á todos los sentenciados, procesados rebeldes ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal:

Primero. Por delitos contra la forma de gobierno, rebelion y sedicion, así militar como civil y sus conexos, cometidos hasta el 21 de Abril del presente año.

Segundo. Por todos los delitos cometidos por medio de la imprenta, antes de la misma fecha, exceptuando sólo los de injuria y calumnia contra los particulares.

Se sobreseerá definitivamente sin costas, en las causas pendientes por tales hechos y en sus incidencias.

Art. 2.° Se exceptúan los autores de los delitos definidos en los artículos 418 y 515 del Código penal, aunque puedan estimarse como conexos de los comprendidos en el artículo precedente.

Art. 3.° Las personas que por virtud de los procedimientos á que se refiere el artículo 1.° esten detenidas, presas ó extinguiendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad, y las que se hallen fuera del territorio español, podrán volver libremente á él, quedando unas y otras exentas de toda nota, así como de toda responsabilidad por los actos á que se extiende la presente amnistía.

Art. 4.° Subsistirá no obstante la responsabilidad civil por daños y perjuicios causados á particulares, si se reclama á instancia de parte legítima en la via y forma procedentes.

Art. 5.° Los jefes, oficiales y asimilados á quienes comprendan las disposiciones anteriores podrán optar al retiro con arreglo á los años de servicio que contasen al ser baja en las filas.

Art. 6.° Las clases é individuos de tropas amnistiados que no hubiesen servido el tiempo obligatorio en filas, serán destinados á los cuerpos que designe el ministro de la Guerra, para completar el que sirvieron los de su mismo reemplazo.

Art. 7.° Los que deseen acogerse á los beneficios que concede esta ley lo verificarán en el término de cuatro meses, contados desde su publicacion.

Art. 8.° Los ministerios correspondientes dictarán las reglas é instrucciones necesarias para la aplicacion de esta amnistía.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad,

que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á 20 de Julio de 1891.—*Yo la reina regente.*—El presidente del Consejo de ministros, *Antonio Cánovas del Castillo.*»

Telegramas

Londres 24.

La cuestion discutida ayer en la Cámara de los Comunes acerca del peligro en que se encuentran varios misioneros ingleses en Marruecos, se refiere á los misioneros presbiterianos, cuyas vidas se hallan muy comprometidas por la irritacion que contra ellos muestra la poblacion indígena, debido á los esfuerzos de aquéllos para convertir á las mujeres de los naturales.

Londres 24.

The Times publica hoy un artículo aquilatando la importancia de la visita hecha por la escuadra francesa al puerto de Cronstadt.

Esto no obstante, declara que no puede desconocer que las potencias que se hallan fuera de la tripie alianza no se encuentran completamente aisladas, y que sería hasta insensato negar la fuerza de una confederacion franco-rusa.

«Pero dudamos, añade, que estas dos naciones se aprovechen de su fuerza para arriesgarse en una ligera guerra agresiva.»

París 24.

A causa de nuevas tempestades y á las malas noticias que se reciben de algunos departamentos, se ha operado un cambio en sentido al alza en nuestros mercados de cereales.

Los trigos blancos del país se venden de 27 á 28'50, y los rojos de 26 á 27'50.

Los trigos extranjeros, también con una subida de 25 á 50 céntimos, se cotizan de 23'25 á 23'75 los de California, y de 24 á 24'25 los de Australia.

En el mercado de harinas no ha habido ninguna variacion en los precios, continuando de 58 á 63 francos el saco de 159 kilos.

Vichy 24.

El ex emperador del Brasil, D. Pedro de Braganza continúa mejorando notablemente. Los médicos confían en su inmediato restablecimiento.

Nantes 24.

Anoche estallaron dos cartuchos de dinamita colocados en la casa Banca Rousselot, ocasionando la alarma consiguiente.

Afortunadamente no ocurrieron desgracias personales.

El edificio tampoco ha sufrido grandes daños, pero todos los cristales del mismo como los de las casas inmediatas, cayeron hechos mil pedazos.

La alarma producida con motivo de este atentado es grande.

La policía hace activas gestiones por descubrir á los autores.

San Petersburgo 24.

Todos los periódicos dedican hoy entusiastas líneas á la llegada al puerto de Cronstadt de la escuadra francesa, considerando esta visita como una prueba palpable de la amistad que existe entre Francia y Rusia.

Añaden que semejante acto reviste en los actuales momentos grandísima importancia política, y muy especialmente cuando este sucede á raiz de la renovacion de la triple alianza.

Madrid 25, 9 n.

El Correo censura á la junta de Aranceles por su acuerdo de esperar que se publique el arancel francés para proponer al gobierno la resolucion que más convenga á los intereses de España.

Continúa la baja en los fondos portugueses.

Madrid 25, 10 n.

De tal modo han dolido á los ministeriales las declaraciones del Sr. Salmeron, que en *La Correspondencia de España* ha aparecido un suelto de carácter oficioso en el que se pretende rebatir, pero sin fortuna, las declaraciones del ilustre repúblico á un periodista madrileño que le visitó en Hendaya.

Madrid 25, 10 15 n.

El País publica un artículo encaminado á demostrar que las tan aplaudidas reformas introducidas en el ramo de Guerra son copiadas del programa expuesto en el edificio de Lóndres que suscribió D. Manuel Ruiz Zorrilla.

El ministro de la Gobernacion reclama el edificio donde estuvo instalado el Banco de España para establecer allí las oficinas y despacho del gobierno civil de la provincia.

La pretension del Sr. Silvela ha venido á complicar la solucion de este asunto.

Madrid 26, 1 mda.

La *Gaceta* publica el decreto nombrando al conde de Casa-Valencia presidente de seccion del Consejo de Estado.

Aumenta la descomposicion del partido conservador pues se observa que vuelven á salir á la superficie las corrientes romeristas en contra de los silvelistas.

Atribúyese á esta causa el haber retrasado el Sr. Pidal su viaje á Astúrias, instado por el Sr. Silvela.

Noticias varias

Amor fino y constante

Un periódico del Ferrol dá cuenta en los siguientes términos de un matrimonio que ha de celebrarse muy en breve en aquella poblacion, procedido de singulares circunstancias:

«Los futuros cónyuges no son unos niños, ni mucho menos. Ella tiene cuarenta y tantas primaveras y él ha conocido más de cincuenta navidades.

Hace ya bastantes años, cuando ambos eran jóvenes sostuvieron relaciones amorosas; pero la modesta posicion de él les impidio celebrar el matrimonio. En busca de fortuna se embarcó para América, al poco tiempo dejó él de recibir cartas de su prometida, y cuando al cabo de dos años volvió el enamorado galan al Ferrol, se encontró con que su adorado tormento habia entregado su mano á otro hombre.

Loco de desesperacion, volvió á embarcarse para el otro mundo, donde supo al cabo de diez años que hacia dos habia quedado viuda su ex-novia.

Enamorado todavia emprende nuevamente el camino de España, llega á las ciudad departamental, y se encuentra con que la ingrata había contraido segundas nupcias.

Se embarca otra vez para América, y cuando estaba allí viviendo tranquilamente, recibe una carta de un amigo participándole que su infiel examante había enterrado al segundo marido.

Precipitadamente vuelve á aquella ciudad, teniendo la fortuna de encontrarla libre (á su novia, no á la ciudad); la requiere de amores, ella acepta, y como al principio decimos, en breve se efectuará el tan esperado enlace.

Cuando él, tranquilo ya, después de las bendiciones del cura se encuentre casado con la que tanto quiere, exclamará seguramente:

¡Más vale tarde que nunca!»

Cristóbal Colon

Así se titula la nueva ópera escrita por el maestro compositor Franchetti, que ha de ser estrenada en Italia en la próxima temporada lírica con motivo del centenario del navegante.

Los pocos inteligentes que hasta ahora han oido ejecutar en el piano algunos trozos de la partitura, le aseguran un éxito asombroso, y en todos los círculos artísticos de Italia no se habla de otra cosa.

Entre las magnificencias de esta ópera, señálase como de un efecto maravilloso que hasta ahora quizás no se haya alcanzado en música, todo el final del acto tercero en el cual hay tanto vigor y grandeza como inspiracion. La combinacion de los elementos de la orquesta no es por cierto lo que menos ayudará á la profunda impresion que el trozo musical de que hablamos ha de causar en los que lo escuchen.

Representan las escenas finales la última esperanza de la tripulacion, el tumulto que promueve cuando cree que Colon los ha engañado, y las manifestaciones de alegría sin límites que siguen al descubrimiento del Nuevo Mundo.

La escena representa la caida de la tarde; Colon, desde el puente de su carabela, contempla fijamente el horizonte.

Sobre cubierta los marinos, de rodillas entonan una plegaria, última súplica á Dios, saturada de un dolor desesperado, que poco á poco va trasformándose por lentas gradaciones, hasta convertirse en un coro de imprecaciones que acaba en abierta rebelion.

Colon, inmóvil en el puente, no hace caso: el tumulto llega a su período álgido, algunos proponen la muerte del loco aventurero que los llevó á trance tan fiero.

En este momento la urca que caminaba delante dispara un cañonazo.

Es la señal de tierra; Colón se descubre y lanza un grito de inmenso júbilo, y los marineros y soldados, descubiertos tambien caen de rodillas, y el coro es en aquel momento un sublime himno de accion de gracias que electriza á los espectadores.

Tal es la parte mas culminante de esta ópera, cuyo estreno ha de ser un acontecimiento.

MAHON

Tertulia

DEMOCRÁTICA-PROGRESISTA

Hoy mártes á las nueve y media de la noche tendrá lugar la segunda conferencia en esta Tertulia.

Los temas que se desarrollarán mañana en este centro son los siguientes:

Cuando la autoridad abusa, la reforma nace y repara á favor de la libertad, por D. José Victory.

La reaccion y la revolucion riñen en sangrienta batalla, por D. F. Tudurí.

Sesión del Ayuntamiento

correspondiente al dia de hoy

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Tambien se aprobó la de la sesion extraordinaria celebrada el día 22 del corriente ratificando los acuerdos en ella tomados.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Gabriel Seguí Mascaró y familia accediendo á lo solicitado por el interesado.

Se acordó dar de baja en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Sebastian Noguera Guillot y D. Juan Noguera Salleras y sus respectivas familias accediendo á lo solicitado por los interesados.

Se autorizó á D. Juan Font Obregon para levantar una pared al dorso de la casa n.º 54 de la calle de Isabel II.

Se autorizó á D. Juan Taltavull García para reedificar el almacen n.º 13 de la Rampa de la Abundancia de esta ciudad,

Se aprobaron las subastas celebradas para la adquisicion de paja y leña, necesarios á los establecimientos de Beneficencia durante el año económico corriente.

No habiéndose presentado reclamacion contra la division de secciones de que se ha de componer la Junta municipal se acordó aprobarlo definitivamente y que se efectue el sorteo.

Se acordó abonar cien pesetas como subvencion por recomposicion del puente de la Colársega.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes.

Se concedió un mes de licencia al concejal D. Bartolomé Escudero Manent.

Se acordó subastar el baile público del caserio de Llumesanas que deberá celebrarse el día de San Cayetano.

Se acordó ceder un crédito que posee el Hospital municipal por legado de D.ª Benita Anglés Villalonga á D. Emilio Sturla obligándose este á pagar su importe al Ayuntamiento.

Puestos á discusion y votacion los dictámenes de los abogados consultados acerca de la interpretacion que debe darse á las condiciones 19 y 20 del contrato de arriendo del impuesto de consumos fué aprobado por mayoría el de los señores Durán y Vilaseca, en la forma siguiente:

Señores que votaron el dictámen del abogado consultor y Sres. Planas y Sampol.

Seguí.
García.
Sintes Cardona.
Orfila (D. Cabriel).
Sintes Pascuchi.

Señores que votaron los dictámenes de los Sres. Durán y Vilaseca.

Pons (D. Pedro R.)
Colom.
Sintes Pons.
Pons Sancho.
Moncada.
Pons (D. Antonio).
Carreras.
Sr. Presidente.

Y se levantó la sesion.

Por la Alcaldía de esta ciudad se ha impuesto la correspondiente multa á una vecina de esta ciudad por haber arrojado aguas súcias á la calle.

Custodiado por una pareja de la guardia civil fué conducido ayer á esta ciudad un vecino de Ciudadela que ingresó en la cárcel del Partido.

—

Ha tomado posesion de la Capitanía General de estas islas el general D. Antonio Moltó.

—

Mañana miércoles dia 29 se cierra el despacho de billetes para el sorteo de la Lotería Nacional que debe celebrarse en Madrid el jueves próximo dia 30 del actual.

Premio mayor para cada serie: 80.000 pesetas.

Precio del billete entero: 30 id.

Id. de la fraccion ó décimo: 3 id.

—

De los billetes espendidos en la Administracion de Loterías número 2, en el sorteo verificado el dia 20 de Julio, han salido premiados con 500 pesetas cada uno los números 9.050 y 24.165.

—

Las mercancías que de Palma ha conducido para este puerto el vapor-correo *Nuevo-Mahoaés* llegado esta mañana, son las siguientes:

25 cajas petróleo refinado, 30 sacos garbanzos, 24 cajas ladrillos, 282 sacos yeso en polvo, 75 id. cemento, 4 sacos salvado, 2 id. arroz, 6 id. cáscara de cacao, 10 cajas jabon duro, 23 cascos vino tinto, 1 cuartin anisado, 1 bulto tegido yute, 13 bultos madera ordinaria, 1 id. calzado, 2 id. cordeleria, 6 id. pastas para sopa, 1 id. azafran, 1 id. mimbres, 1 cesto vidrio hueco, 1 bulto sombreros, 3 cajas cerillas, 3 cajas tegidos, 1 id. libros, 2 fardos suela-curtida, 1 caja drogas, 140 kilos obra de palma, 500 kilos obra de barro, 1.240 kilos paja y otros efectos.

—

Los pasageros llegados en la mañana de hoy á bordo del vapor-correo *Nuevo-Mahonés*, son los siguientes:

D. Emílio Feliu y señora, Anselmo Mascaró, María Thomás, Juan Gomila, Ricardo Cárdenas, Gabriel Timoner, Francisco Matas, 1 soldado y 2 carabineros.—Total 11.

BOLSA DE MADRID

27 Julio 4 t.

4 por 100 interior.	76'400
4 por 100 amortizable. . . .	88'600
B. H. de Cuba.	105'450

—

BOLSA DE BARCELONA

27 de Julio 4-10 t.

4 por 100 interior.	76'150
4 por 100 exterior.	77'120
4 por 100 amortizable . . .	88'650
B. H. de Cuba 1886	105'870
Id. id. 1890. . . .	99'370
Banco Hispano-Colonial . .	60'500
Acciones ferrocarril Francia .	40'050
Id. Norte.	67'700
Id. Orense.	15'200
Id. Almansa.	153'000
Obligaciones Francia. . . .	61'500
Id. Norte.	00'000
Id. Orense	38'620
Id. Almansa	71'250
Compañía Trasatlántica . .	86'370

Empeños del Casino Mercantil

Interior.	8 rs. v. paga alcista.

Sección literaria

PEDRO A. DE ALARCON

Alarcon tenia que ser poeta; la facultad, la necesidad de ser ingénuo, avaloraban por adelantado las obras en que el poeta quisiera estrenar los estados de su alma. La pluma elegantisima de D. Juan Valera, lo ha puesto en el tomo de las «Poesias» de Alarcon, á quien posee el don misterioso de la gracia y de la simpatia.

«Sus versos—añade—atraen al lector, y, despues de atraido lo retiene y le embelesan. Este atractivo, esta virtud magnética, se siente mejor que se comprende; pero debe de consistir en la sinceridad.»

La sinceridad, la gracia y la riqueza del lenguaje fluyen en todas las estrofas de esta poesía que coronará espléndidamente el recuerdo. que hemos querido despertar, de D. Pedro Antonio de Alarcon:

SUEÑOS DE SUEÑOS

Vine á verte y dormías
y dormías tan muda y mansamente,
que una rosa cerrada parecías.

—

Era la siesta.—La morisca fuente,
sola en el patio, conturbaba apenas
la quietud de las anchas galerías
de fresca sombra y de silencio llenas.
Las aves en sus jaulas; el ambiente
embargado entre opacas celosías;
el perro fiel y el gato negligente
reposaban tambien...—Calma y pereza
era todo en redor...—Tan solo el vuelo
del zumbador insecto recordaba
que el sol, en tanto, vívido lanzaba
mares de lumbre desde el alto cielo!

—

He dicho que dormias;
y dormias tan muda y mansamente,
que una rosa cerrada parecias.

—

Dormias...., y, aun que amante desdeñado,
próximo alguna vez á aborrecerte,
admiré en aquel sueño sosegado....,
¡sin desear que fuera el de la muerte!
Quizás más bien compadecí tu suerte,
y perdon te pedí de mis antojos....
—«¿Por qué (dije), por que tan perseguida?
»¿Culpa es acaso de su mansa vida
»inspirarme este amor que le da enojos?
»¿Obra fué de sus ojos.
»ó de los mios mi fatal herida?
»—¡Obra mia no mas! Yo soy el reo ...
»Ella baja la vista por no verme...,
»y hasta vuelve la cara. si la veo.. .
»—¡Duerme, pues, duerme, pobrecita duerme....;
»que, diga lo quiera mí deseo,
»obligacion no tienes de quererme.

—

En esto un aye leve y fugitivo
lanzaste al modo de suspiro tierno,
y parecióme que tu pecho esquivo,
cándido y frio como helado invierno,
se entreabria al cariñoso rayo
que en tí fijaban mis amantes ojos,
como su cáliz de matices rojos
entreabre una rosa al sol de mayo.

—

Lo que quiere decir que aunque dormias,
dormias tan turbada y tiernamente,
que una rosa entreabierta parecias.

—

¿Qué soñabas?—¡Lo ví!... De mis pesares
al cabo condolida,
imaginabas de pasion y gloria
la que te ofrezco venturosa vida.
Suspensa, enternecida,
amorosa... (perdóname), soñabas,
estar en brazos del amor prendida...,
y de temor y gratitud llorabas,
y mi nombre, gimiendo, pronunciabas.
—¡Ay! aquel dulce, generoso llanto
cayó en mi corazon como el rocio
sobre el árida arena del desierto...
¡Nunca te he amado tanto!
¡Yo por aquellas lágrimas, bien mío,
mil veces con placer hubiera muerto!
—Por poco te despierto.

—

Perdónale este agravio
á tu propia locura,
y perdóname á mí, si tal ventura
se atreve á pronunciar trémulo el labio...
Pero lo ví... Mi espíritu sin calma
era ya de tu espíritu un reflejo...
Toda tu alma se copió en mi alma;
como desnuda ninfa en claro espejo.—
¡Oh, sí! Tu pecho ardía,
en este amor que siempre desdeñaste ..
Me nombrabas .. llorabas... eras mia...,
¡y lisonjero ensueño te fingia
las dichas que despierta me negaste!...
—¡Burla fué del destino
aquel falso espectáculo halagüeño!...
¡Yo sé que todo sueño es desatino.
y el tuyo no pasó de ser un sueño!...
—Pero ello es que dormías,
y dormías tan dulce y blandamente,
que ya una rosa abierta parecías.

—

La monótona fuente.
única voz de la callada siesta,
murmurando seguía
su cántiga modesta,
y, del toldo á la sombra,
con mil líquidas perlas recamaba
del verde césped la mullida alfombra.

—

Retratarte olvidaba.—
Sobre un sofá dormías: una mano
suave apoyo á tu cabeza daba,
y el otro brazo lánguido colgaba,
envidia siendo del cincel pagano.
—Vestias una bata de verano.—
Sobre tu frente pálida y serena
la aureola de oro
de un ángel tu cabello parecía:
tus mejillas de rosa y azucena
aun ostentaban del reciente lloro
dos perlas que la aurora envidiaria;
y el cándido tesoro
de tu inocencia púdica, que, aleve,
indiscreto cendal diera al olvido,
como palomas que el amor conmueve,
palpitaba al compás incierto y breve
de tu dichoso corazon dormido.
Tus puros lábios, de caricias nido;
tus dientes gotas límpidas de hielo;
tu lindo pié, soltando inadvertido
el árabe chapin de terciopelo,
todo era bello y tentador..., y todo
me enagenó de modo....
que hubiera dado por tu amor la vida,
aun no siendo mi vida tan cuitada...
—¡Ay! ¡tú prenda adorada,
no te has visto dormida!

—

¡Nunca tan hechicera
me pareció tu angélica hermosura!
¡nunca tan noble y celestial!... Y era
que el amor le prestaba su dulzura...;
¡era que amabas por la vez primera!—
¡Oh, tu me amabas, sí! Tardes serenas
de soledad conmigo te fingias:
noches de encanto y de misterio llenas,
y allá lejanos, bonancibles dias,
en que contarnos las pasadas penas.
Libres éramos ya como las aves,
libres como los céfiros suaves,
como las amapolas en los trigos,
y ni parientes, ni tutores graves
eran fieros testigos,
de nuestras expansiones enemigos.
Ya podíamos vernos,
en mis pupilas tú, yo en tus pupilas,
y ahogar suspiros con suspiros tiernos,
y luego en dulces pláticas tranquilas
pasar instantes de ilusion eternos.
Y ya eran frutos las primeras flores;
ó bien de nuestro amor nuevos cariños
brotaban cual capullos seductores:
ó, por mejor decir, nuestros amores
se convertian en alegres niños...
. . . .

—

Y á todo esto dormias;
y dormias tan quieta y hondamente,
que una rosa marchita parecias.—

—

Tal soñaste...; y, en tanto,
la tarde deslizándose había ido
por la triste pendiente
de la sombra, el silencio y el olvido.
Y su velo tupido
tendia ya la noche; y el ambiente
agitaba sus alas bienechoras...
mientras que murmura más sonoras
sus quejas melancólicas la fuente.—

—

Entonces *desperté...—Ya era dia.—*
Tu sueño recordé... Mas ¿dónde estabas?
¿Dónde, mi bien, que ya no te veía?...
—¡Ay, desdichado! *¡Yo era el que dormia,*
y yo era el que soñaba que soñabas!!

Crónica religiosa.

Santo de hoy

S. Nazario mr.

Santo de mañana

Sta. Marta vg.

Crónica marítima.

Buques entrados.

Dia 27.

De Marsella javeque «2.° Belisario», pat. Miguel Flexas, con 8 trips. y cemento.

De Barcelona, pailebot «Estela», pat. Antonio Sintes, con 6 trip. y efectos.

Dia 28.

De Palma, v. *Nuevo-Mahonés* capitan D. Francisco Cardona, con 19 tripulantes 11 pas. efectos y la correspondencia.

MISCELÁNEA

—Convéncete, Carlos, de que más pronto ó más tarde tendrás que pagar á tus acreedores.

—¡Nunca!

—Pero seguramente conocerás el proverbio: Quien paga, descansa.

—Cierto, más no tengo esa aspiracion.

—

—Tú acabarás mal con tantas borracheras? Tanto va el cántaro á la fuente...

—Ezo no, compare, no hay cuidado. Yo siempre lo llevo á la taberna.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 27 5-45 t.

Desmiéntese que la reina tenga proyectado visitar las provincias andaluzas.

Se ha reproducido la huelga de albañiles en Barcelona.

El Sr. Ruiz Zorrilla deja en libertad á los emigrados para que se acojan ó no á la amnistía.

El oro Argentino se cotiza al 405 por 100.

Ha ocurrido un choque de trenes en Francia ocasionando centenares de víctimas.

FABRA.

ADMINISTRACIÓN:
calle Nueva, núm.º 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle de San José

D. Pascasio Nogales é Isturiz, Letrado

Juez municipal de esta ciudad encargado del despacho del de primera instancia de la ciudad y Partido de Mahon.

Por el presente y único edicto se cita llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho que D.ª Ana Seguí y Carreras á la herencia intestada de su tía D.ª Luisa Seguí y Bou, natural y vecina que era de esta ciudad, fallecida en la misma el día veinte y siete de Marzo último á la edad de cincuenta y cinco años, en estado de soltera para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, en el expediente sobre declaracion de herederos ab-intestado de la misma deducido por D.ª Magdalena Carreras y Mascaró como madre y representante legal de su hija menor no emancipada dicha D.ª Ana Seguí y Carreras; pues si así lo hicieren se les oirá en justicia y de lo contrario les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en Mahon á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Pascasio Nogales I turiz.—Ante mí, Juan Allés.

Catálogo de las obras que se hallan de venta con notable rebaja en los precios:

Historia Universal de la mujer, fólio mayor, 2 tomos.
Historia de dos frailes y sus conventos, id., 2 id.
Pedro el Temerario, id., 2 id.
Cristóbal Mayor, 4 id.
Hernán Cortés, 1 id.
Los Miserables, 1 id.
El rey de Sierra Morena, 4 id.
La venganza de una madre, 2 id.
Ladrones y mendigos, 4 id.
Los siete niños de Ecija. 3 id.
El Rey y favorito, 2 id.
El mundo al revés, 2 id.
María la hija de un jornalero, Folio mayor 2 en 1.
La marquesa de bella flor, 2 en 1.
El palacio de los crímenes, Folio mayor 2 en 1.
El Chato de Benemají, 2 id.
La política y sus misterios, 4 id.
Historia de la guerra de Cuba, Folio mayor á medio precio.
Historia de las clases trabajadoras de Garrido 1 id.
Informarán en esta imprenta.

El edificio de Baños situado en el Riu Plá están abiertas al público. Las horas de 6 á 7 que el lunes no esten ocupadas ó comprometidas se cederán al primero que las solicite. para despacho en el mismo edificio ó bien Calle del Comercio n.º 6.

En venta

Una pieza de tierra de cabida de unas diez barcillas situada en el término de Mercadal y paraje conocido por "La Cucaña.

Informarán en Mahon calle del Rosario n.º 16.

Casa en venta Lo está en la calle de San Sebastian n.º 10. Informarán en la misma.

Historia DE LA ISLA DE MENORCA, por D. Pedro Riudavets y Tudury. Véndese en Mahon al precio de 30 ptas. ejemplar en la imprenta de B. Fábregues. En Ciudadela en la de S. Fábregues.

Vedado Se ha sido nombrado guarda-jurado de los predios Binisafulle de la Torre, Binisafulle Nou, Binisafulle de Moysi y Binisafulle de Carreras, á Francisco Seguí y Orfila, cuyos predios siguen vedados. 1

Tarjetas de visita Imprenta de EL LIBERAL.

Para vender Lo está la casa calle de Santa Victoria n.º 4.
Se informará calle de Cifuentes n.º 147.

En venta Lo está la casa núms. 20 y 22 de la calle de San Pablo de ssta ciudad.
Dará razon su dueño calle Calafons n.º 6, Villa-Cárlos.

La Última Moda Se suscribe en Mahon en la imprenta de B. Fábregues, calle Nueva 25.

Pérdida Se ha estraviado un alfiler de oro para corbata, desde Villacárlos hasta el casino Nueva Union (casa Dineret).
Se gratificará su devolucion en el citado casino.

Baños de Mar

Quedan abiertas las casitas situadas en el sitio conocido por *Se Viñeta*, contiguas al arsenal.
Despacho en las mismas ó bien calle de Isabel II n.º 44.

Para vender Por tener que ausentarse su dueño se venden los muebles de una casa y efectos de cocina, que se darán por un precio módico. Calle de San Elías n.º 9. 4

Guia Manual de las Islas Baleares é indicador comercial, escrito por D. Pedro de A. Peña. Véndese en la imprenta de este periódico.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

BAÑOS
DE
VISTA ALEGRE

Quedan abiertos al público en la punta de Calafiguera, cuyas aguas son tranquilas y limpias y cuya situación ofrece un rato de recreo, pues el dueño de la misma posee un edificio apropósito para la merienda sin aumentar para nada el coste de los baños.

Los que gusten tomar abono pueden dirigirse á Juan Olives, calle del Castillo 95, ó bien en el almacen conocido por «Vista Alegre».

Subastas

El dia 3 de Agosto próximo á las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal siempre que la postura sea del agrado de su dueño, dos casas sitas en esta ciudad, calle Cos de Gracia números 15 y 17.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario don Francisco Mercadal, en cuyo poder obra los títulos de propiedad y condiciones en dicha venta.

*
* *

El día 16 de Agosto á las 11 de la mañana se venderá en licitacion verbal, á voluntad de su dueño, en el despacho del notario D. Francisco Andreu la casa n.º 174 de la calle del Cos de Gracia de esta ciudad.

Sobres impresos á precios baratísimos en esta imprenta.

The «Centaur» Cycle Compañy

ACREDITADA FÁBRICA DE VELOCÍPEDOS

(FABRICACION INGLESA)

BICICLETAS, BICICLOS Y TRICICLOS

Garantizados y preferidos á todos por su rigidez, elegancia y ligereza.
15 por 100 de descuento sobre los precios de catálogo.

Depósito en Menorca

CASTILLO, 30-VIUDA DE PONS MURILLO-CASTILLO, 30
MAHON

Vino tinto de Benisalem

Se encontrará en la calle del Bastion número 20 al precio de 45 céntimos de peseta (18 de escudo) el litro.

Subasta

El dia 15 de Agosto á las once de la mañana, se venderán en licitacion verbal á voluntad de sus dueños, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, las fincas siguientes:

Una viña de 5.000 cepas situada en terreno de la Alqueria Cremada de este término en el camino que desde la carretera de San Clemente conduce á Llumesanas.

Mitad de otra viña de 4.000 cepas situada en terreno de Gracia en el camino que desde la carretera de San Luis conduce al camino de Gracia.

Las condiciones de subasta y títulos de propiedad están de manifiesto en el despacho de dicho Notario.

Para vender

Lo están los huertos de regadío plantados de arboles frutales situados en Binimarroch del término de Alayor de cabida el uno de 2 hectáreas 25 áreas, y el otro de 51 areas 40 cen. terreno de cultivo y 29 áreas 10 cen. terreno plantado de árboles; ambos contiguos á los predios Binimarroch y Binifabini. Informará el Notario don Francisco Andreu. a

Pérdida Viniendo de Villa-Cárlos y pasando por las Calle del Castillo, Plaza Príncipe y Arravaleta se perdió en la tarde del Domingo un pañuelo seda color rosa con puntas de crochet y una inicial bordada. Se gratificará á quien lo entregue en esta imprenta.

Sardinas para pescar

HANNOVER, 6

a 3 pesetas la arroba

BAÑOS

Quedan abiertas las casitas de la orilla del puerto, cerca la cuesta larga, denominadas LA FAMA. Despacho en el almacen frente las mismas.

JUAN GRISET

FABRICANTE DE CAJAS DE CARTON Y MADERA

calle Gracia n.º 57

Sigue abierta la fabricacion de cajas de todas clases y precios, con la prontitud y esmero acostumbradas.

Casino del Consey

SOCIEDAD FILANTRÓPICA

En cumplimiento á lo prevenido en el articulo 25 del Reglamento se convoca junta general extraordinaria para el dia 31 de Julio y á las nueve de la noche, para el nombramiento del médico de la Sociedad y eleccion de los individuos de la junta directiva.

Y en caso de no reunirse número suficiente de sócios, queda convocada la misma para el próximo domingo dia 2 de Agosto y á las seis de la tarde, sea cual fuere el número de asistentes.

Mahon 26 Julio 1891.—El Secretario, Bartolomé Pons Borrás.

IMPRENTA DE B. FÁBREGUES
calle de San José.
Despacho: Calle Nueva, núm. 25